



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00156867- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

El IF-2022-00412040-UNC-PIS#FCQ presentado por el Arq. Cesar Yanover, Director del Area Planeamiento, Infraestructura y Seguridad de esta Facultad, donde solicita modificar la retribución fijada en el contrato aprobado por RD-2022-292-E-UNC-DEC#FCQ con la Arq. María Victoria Carnevale, DNI 32.739.905, quien desempeña sus funciones en la Oficina de Gestión de Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que mediante RHCS-2022-1-E-UNC-REC se aprueba el reconducido para el Ejercicio 2022 de los montos aprobados por RHCS-2021-95-E-UNC-REC y que mediante RHCS-2022-354-E-UNC-REC se aprueba el Presupuesto para el Ejercicio 2022 de Gastos con destino a Recursos Humanos de Seguridad e Higiene en el ámbito de la UNC;

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión;

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera y con el Dictamen de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Químicas;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente: Ord. HCS 05/12;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.: Modificar, mediante Cláusula Addenda que forma parte integrante de la presente, el importe del honorario en el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), suscripto con la Arq. María Victoria Carnevale DNI 32.739.905 según RD-2022-292-E-UNC-DEC#FCQ, incrementando la retribución mensual a partir del 1 de junio de 2022 y hasta la finalización, quedando fijada en el monto de \$25.626,60.- (Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Veintiséis con 60/100), sin mediar modificación alguna para el resto de las cláusulas estipuladas en los mismos.

Artículo 2do.: Establecer que el incremento previsto en el artículo anterior sea atendido con partidas asignadas por RHCS-2022-1-E-UNC-REC y RHCS-2022-354-E-UNC-REC, para cubrir gastos referidos a Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Higiene, Seguridad y Planeamiento de la Facultad. Para el ejercicio 2023 deberá abonarse con fondos que oportunamente gire el Consejo de Prevención para la Seguridad de la UNC.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Regístrese en Sistema Micuré de la UNC. Comuníquese y archívese.